

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"PLAN DE OBRAS"

CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.

"NUEVA ESPERANZA" (ARICA - ARICA Y PARINACOTA)

Ítem: *Inversión de Capital*

Nº Int: *HPR-0348-1-2015*

En Arica, a **22 de septiembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ANDREA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad Nº 8.757.208-0, con domicilio en Carlos Dittborn Nº 042, Pob. Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.**, RUT Nº 76.095.237-0, representada por **JOSÉ CARLOS TORO MUÑOZ**, administrador de recursos humanos, cédula de identidad Nº 12.609.247-4, con domicilio en Sergio Flores Ternecier Nº2051, Arica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de septiembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**NUEVA ESPERANZA**", en la comuna de **ARICA** en la Región de **ARICA Y PARINACOTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$12.498.691.- (doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de septiembre de 2015** y el **21 de septiembre de 2015**.

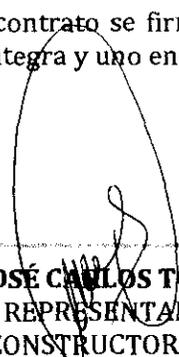
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **22 de septiembre de 2015** y el **27 de septiembre de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de enero de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


JOSÉ CARLOS TORO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.


ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL